

X.—Que TEDx Pura Vida 2017 vuelve a ser un espacio propicio para continuar con el desarrollo que TEDx Pura Vida ha emprendido desde el 2010 a favor de la difusión de conocimiento y del debate de ideas, con impacto educativo. **Por tanto,**

DECRETAN:

“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DEL TEDx PURA VIDA 2017”

Artículo 1°—Se declara de interés público y nacional el TEDx Pura Vida 2017, que se celebrará en el mes de marzo de 2017, así como todas las actividades relacionadas con su organización, celebración y seguimiento derivado de su realización.

Artículo 2°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización del evento indicado.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—La Ministra de Educación Pública, Sonia Marta Mora Escalante.—1 vez.—O. C. N° 28534.—Solicitud N° 11575.—( D40042 - IN2016096120 ).

N° 40048-MINAE-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGÍA  
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En ejercicio de las facultades que les confieren los incisos 3) y 18) del numeral 140 y el artículo 146 de la Constitución Política; la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 3155 del 05 de agosto de 1963, reformada mediante Ley N° 4786 del 05 de julio de 1971; los artículos 19 inciso b), 33 y 34 de la Ley Forestal, N° 7575 del 13 de febrero de 1996; el artículo 2 inciso m) del Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE del 17 de octubre de 1996 y los artículos 27.1 y 28.2.b) de la Ley General de Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

*Considerando:*

I.—Que el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, contempla para el Sector 5.12 “Transporte e Infraestructura”, que una de las grandes metas nacionales propuestas por el Gobierno de la República, está relacionada con la construcción de obras que faciliten el tránsito, así como optimizar la conectividad y seguridad en tramos de la red vial nacional mediante la construcción de puentes y mejorar la capacidad de movilización de mercancías en el país, para así contribuir con el desarrollo económico.

II.—Que en el año 2013, el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) detecta la necesidad de iniciar las gestiones necesarias para promover la contratación correspondiente a través de la cual, sea posible proceder con la instalación de los puentes modulares metálicos en la Ruta Nacional N° 245, ubicada en la Región Brunca, Distrito Puerto Jiménez, Cantón Golfito, Provincia de Puntarenas, y de esta forma resolver el problema de accesibilidad en la referida ruta, principalmente en época lluviosa, como consecuencia de la ausencia de puentes que limita el paso y provoca aislamiento respecto de los lugares que proveen servicios básicos.

III.—Que como se expuso en el considerando anterior, en dicha ruta se presentan serios problemas de accesibilidad, destacándose sin embargo los siguientes:

- Falta de puentes en los principales ríos que alcanzan distancias entre 21 a 39 metros de largo.
- Sistema de drenaje pluvial deteriorado e insuficiente.
- El tránsito se concentra en esta ruta, debido a que no hay rutas alternas con costos de operación similares.

IV.—Que las falencias anteriormente descritas, generan la imposibilidad de brindar servicios básicos eficientes, afectando a los usuarios de la zona e incrementando las condiciones precarias en las

que viven diariamente. A manera de resumen los que se destacan a continuación, son los problemas de mayor complejidad que aquejan a los usuarios:

- Deficiente servicio de transporte público.
- Encarecimiento del costo de transporte.
- Incremento en los tiempos de viaje.
- Encarecimiento en el costo de transporte de productos.
- Aumento en los costos de operación.
- Insatisfacción general del usuario.

V.—Que como problema adicional, está la falta de rutas alternas en caso de que la Ruta Nacional N° 245 se encuentre fuera de servicio, toda vez que la ruta cantonal aledaña, se encuentra en peores condiciones y también es afectada como consecuencia de la inundación de los ríos; por tanto, sólo puede ser utilizada en época seca. La otra opción sería utilizar la vía marítima.

VI.—Que la posible solución que se presenta a los problemas antes planteados, es la colocación de puentes tipo Bailey de forma provisional donde actualmente existen vados, mejorando el paso en época lluviosa, lo cual permitirá reducir los tiempos de viaje y en consecuencia, los costos de operación.

VII.—Que en razón de lo anterior, el CONAVI promueve la Licitación 2014LN-000002-ODI00, presupuestando un monto de ₡1.448.097.534,15 (mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones noventa y siete mil quinientos treinta y cuatro colones con 15/100) los cuales serán respaldados con el presupuesto ordinario del CONAVI para el “armado y colocación de los puentes en la Ruta Nacional 245: Puerto Jiménez-Carate”; dichos puentes serán colocados sobre los siguientes ríos:

- a) Quebrada Sombrerito.
- b) Río Carbonara.
- c) Río Piro.
- d) Río Bijagual.
- e) Quebrada Camañín.

VIII.—Que según se consigna en el Inventario Forestal para Obras de Construcción de Puentes sobre la Ruta Nacional N° 245, elaborado en el mes de julio del 2015 por funcionarios de la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), para la ejecución del proyecto en cuestión se debe proceder con la corta aproximada de 47 (cuarenta y siete) árboles ubicados las áreas de protección, definidas en el inciso b) del artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575.

IX.—Que el citado proyecto, al amparo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, cuenta con la respectiva viabilidad ambiental emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, según resolución N° 562-2016-SETENA de la once horas cincuenta y cinco minutos del primero de abril de dos mil dieciséis (expediente administrativo N° D1-15726-2015-SETENA).

X.—Que los artículos 19 inciso b) y 34 de la Ley Forestal N° 7575, prohíben el cambio de uso del suelo en terrenos cubiertos de bosque, así como la corta de árboles en áreas de protección, excepto en proyectos estatales o privados que el Poder Ejecutivo declare de conveniencia nacional, sean aquellos proyectos cuyos beneficios sociales sean mayores a los costos socio ambientales, tal y como acontece con el Proyecto denominado “Armado y colocación de puentes en la ruta nacional N°245: Puerto Jiménez-Carate”.

XI.—Para tal efecto, el CONAVI, elaboró la evaluación económico-social del citado proyecto, misma que fue sometida por parte del Ministerio de Ambiente y Energía a valoración, en aras de ponderar que los beneficios sociales sean superiores a los costos socio-ambientales, al amparo del inciso m) del artículo 03 de la Ley Forestal N° 7575, lo anterior a efecto de que se emitieran las recomendaciones respectivas, mismas que en lo conducente, refirieron que el procedimiento utilizado por el CONAVI, corresponde a una metodología adecuada para demostrar el bienestar social, y a la postre se concluyó que:

*“...el estudio presentado muestra que existe un beneficio social positivo. Con la construcción de los puentes se permite a las comunidades aledañas el tránsito y evita su aislamiento en época lluviosa. De este modo les permite la provisión de servicios básicos, también contribuye a dinamizar la economía del lugar y a fortalecer la red vial del país...”*

*Por las razones anteriores y considerando que los resultados del proyecto (TIRE Y VANE socio ambiental) fueron positivos, se considera que al proyecto puede otorgársele la declaratoria de conveniencia nacional...*

XII.—Que de conformidad con el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC y sus reformas, se determinó que la presente propuesta no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos, que el administrado deba cumplir, situación por la que no se procedió con el trámite de control previo. **Por tanto,**

DECRETAN:

**Declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto denominado “Armado y colocación de puentes en la ruta nacional N°245: Puerto Jiménez-Carate”**

Artículo 1°—Se declara de Conveniencia Nacional el proyecto de obra pública denominado “Armado y colocación de puentes en la ruta nacional N° 245: Puerto Jiménez-Carate”, así como las labores asociadas, de prevención, mitigación y compensación requeridas por el mismo, dentro del área del proyecto, las cuales serán ejecutadas por el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

Artículo 2°—En virtud de la declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto denominado “Armado y colocación de puentes en la ruta nacional N° 245: Puerto Jiménez- Carate”, se autoriza realizar la corta, poda o eliminación de árboles-incluyendo especies declaradas en veda o en peligro de extinción- que se ubiquen en áreas de protección definidas en el artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575, siempre que no se ubiquen en terrenos Patrimonio Natural del Estado.

Artículo 3°—Que el desarrollador está en la obligación de proceder bajo los parámetros que establece el último párrafo del artículo 19 de la Ley Forestal N° 7575, en el sentido de que la corta de árboles, deberá realizarse de forma limitada, proporcional y razonable, previa tramitación de los respectivos permisos ante el Área de Conservación pertinente del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Artículo 4°—El CONAVI deberá cumplir con los requerimientos de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, así como con las obligaciones contraídas en el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y las medidas ambientales de mitigación y compensación aprobadas.

Artículo 5°—En la eventualidad de que la corta del recurso forestal existente sea aprovechable, el mismo deberá ser entregado al Ministerio de Educación Pública (MEP), lo anterior de conformidad con el inciso q) artículo 6 y numeral 65 de la Ley Forestal N° 7575.

Artículo 6°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Ambiente y Energía a. í., Patricia Madrigal Cordero.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Carlos Villalta Villegas.—1 vez.—O. C. N° 4576.—Solicitud N° 9809.—( D40048 - IN2016096112 ).

## ACUERDOS

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 728-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 139 inciso 1) y 146 de la Constitución Política y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 2 de mayo de 1978), en la Ley Reguladora de los Gastos de Viaje y Gastos por concepto de Transportes para todos los Funcionarios del Estado (N° 3462 de 26 de noviembre de 1964), en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 (N° 9341 de 1° de diciembre de 2015) y el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República (R-4-DI-AA-2001 de 10 de mayo de 2001).

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señora Olga Marta Sánchez Oviedo, cédula de identidad número 1-407-1385, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, para que viaje y

participe en el “VIII Foro Ministerial para el Desarrollo en América Latina y el Caribe” y la “Primera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe”, ambas actividades organizadas por la Vicepresidencia de la República Dominicana, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana los días 31 de octubre y 1° de noviembre de 2016.

Artículo 2°—Los organizadores cubrirán gastos por concepto de transporte y viáticos. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), cubrirá gastos por concepto de impuestos sobre boletos de transporte, tributos o tarifas que se deban pagar en terminales de transporte y póliza de seguro por accidente (INS: Seguro de Viajeros con Asistencia) con cargo al Título 217 (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), Programas 863 (Actividades Centrales) y 874 (Planificación y Coordinación Económica, Social e Institucional) Subpartidas 1.05.03 (Transporte en el Exterior) 1.05.04 y 1.06.01 (Seguros) en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016.

Artículo 3°—La señora Sánchez Oviedo, una vez finalizada la visita rendirá un informe a su superior jerárquico en un plazo no mayor de ocho días naturales, contados a partir de su regreso, en el que describa las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y beneficios logrados para la institución y el país en general.

Artículo 4°—Durante la ausencia de la señora Sánchez Oviedo, se nombra como Ministra a. í a la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, cédula de identidad número 1-1224-869.

Artículo 5°—Rige de las 7:41 horas del 30 de octubre a las 19:46 horas del 2 de noviembre de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, el día veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis.

Publíquese.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—O. C. N° 27736.—Solicitud N° 8668.—( IN2016096135 ).

N° 737-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 139 inciso 1) y 146 de la Constitución Política y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 02 de mayo de 1978), en la Ley Reguladora de los Gastos de Viaje y Gastos por concepto de Transportes para todos los Funcionarios del Estado (N° 3462 de 26 de noviembre de 1964), en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 (N° 9341 de 1° de diciembre de 2015) y el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República (R-4-DI-AA-2001 de 10 de mayo de 2001).

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señora Olga Marta Sánchez Oviedo, cédula de identidad N° 1-407-1385, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, para que viaje y participe en la “XLVI Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)”, que se llevará a cabo en el marco del “XXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública”, organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), a realizarse en Santiago, Chile, del 08 al 10 de noviembre de 2016.

Artículo 2°—CLAD cubrirá gastos por concepto de transporte aéreo y hospedaje del 07 y 08 de noviembre de 2016. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), cubrirá gastos por concepto de cena del 7 de noviembre; desayuno, almuerzo y cena del 08 al 10 de noviembre y desayuno del 11 de noviembre; hospedaje del 09 y 10 de noviembre, impuestos sobre boletos de transporte, tributos o tarifas que se deban pagar en terminales de transporte y póliza de seguro por accidente (INS: Seguro de Viajeros con Asistencia) con cargo al Título 217 (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), Programas 863 (Actividades